INFORMACIÓN RELEVANTE

LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ARCHIVA LA INVESTIGACIÓN INICIADA EN CONTRA DE ECOPETROL Y SUS SUBORDINADAS CENIT Y OCENSA

Bogotá D.C, 13 de noviembre de 2026

Ecopetrol S.A. (BVC: ECOPETROL; NYSE: EC) informa que, mediante Resolución No. 88976 de 2026, la Compañía y sus subordinadas, Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (CENIT) y Oleoducto Central S.A. (OCENSA) fueron notificados del archivo de la investigación administrativa iniciada en 2024, informada por este mismo medio en mayo de ese año, que buscaba determinar presuntas infracciones al régimen sobre protección de la libre competencia económica, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 155 de 1959, en particular, la prohibición por el presunto direccionamiento de los procesos de contratación del servicio helicoportado adelantados entre los años 2011 y 2023.

Mediante la referida Resolución la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) también ordenó el archivo de la investigación en contra cinco personas naturales vinculadas a CENIT que supuestamente habrían colaborado, facilitado, autorizado, ejecutado y/o tolerado por acción y/u omisión los hechos o actuaciones constitutivas de las infracciones objeto de investigación.

La decisión de archivo eliminó la posibilidad de que las sociedades del Grupo Ecopetrol, involucradas en la investigación, recibieran una multa que hubiera podido ascender a $525.271.500.000,00.

En el acto del archivo definitivo la SIC concluyó que:

i. No se acreditó la existencia de coordinación ni de direccionamiento de los procesos a favor de algún proponente por parte de las empresas del Grupo.
ii. En los procesos hubo pluralidad de oferentes y dinámica competitiva, aseguradas por Ecopetrol y sus subordinadas CENIT y OCENSA.
iii. Los requisitos de antigüedad y disponibilidad de las aeronaves tuvieron sustento técnico, respondieron a estándares de seguridad operacional del sector y a la política de *"Primero la vida*", y guardaban relación con el objeto contratado, por la Compañía y sus subordinadas.
iv. Las cancelaciones de algunos procesos de contratación estuvieron debidamente justificadas.

La SIC también acogió la recomendación de archivo de su Consejo Asesor de Competencia y se apartó de la recomendación de sanción que la Delegatura para la Protección de la Competencia había formulado respecto de la imputación subsidiaria. Contra la resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Ecopetrol reitera su compromiso con la libre competencia, la transparencia en sus procesos de abastecimiento y la seguridad de las personas en sus operaciones.

Ecopetrol es la compañía más grande de Colombia y una de las principales compañías integradas de energía en el continente americano, con más de 19,000 empleados. En Colombia es responsable de más del 60% de la producción de hidrocarburos, de la mayor parte del sistema de transporte, logística, y refinación de hidrocarburos, y tiene posiciones líderes en petroquímica y distribución de gas. Con la adquisición del 51.4% de las acciones de ISA, participa en la transmisión de energía, la gestión de sistemas en tiempo real (XM) y la concesión vial Costera Barranquilla - Cartagena. A nivel internacional, Ecopetrol tiene presencia en cuencas estratégicas del continente americano, con operaciones de E&P en Estados Unidos (cuenca del Permian y Golfo de México), Brasil y México, y a través de ISA y sus filiales tiene posiciones líderes en el negocio de transmisión de energía en Brasil, Chile, Perú y Bolivia, de concesiones viales en Chile y de telecomunicaciones.

Para más información puede contactar a:

Departamento de Relacionamiento con Inversionistas
Correo electrónico: investors@ecopetrol.com.co

Relaciones con los Medios (Colombia)
Correo electrónico: _noticias@ecopetrol.com.co